



## Resolución de Alcaldía Nro. 026-2024-MDS

Socabaya, 14 de febrero del 2024

VISTOS. -

EL Proveído N° 242-2024-MDS del Despacho de Alcaldía;

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son *órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia*, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y el alcalde es el representante legal de la municipalidad siendo sus atribuciones entre otras, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas*.

Que, mediante la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos, que establece que *el Archivo General de la Nación, como ente rector, tiene por finalidad integrar, estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación*.

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece en su artículo 16° numeral 2 que: *“Los entes rectores de los sistemas administrativos implementan acciones que contribuyan a la eficiencia y la simplificación de los sistemas administrativos bajo su competencia, para lo cual revisan periódicamente sus regulaciones a fin de determinar el efecto y los costos de su aplicación, en la gestión pública, considerando la heterogeneidad institucional del Estado”*.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF, emitida por el Archivo General de la Nación, se aprueba la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, que define en su numeral 8.5 *“EL COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS, es un órgano colegiado de la entidad pública con atribuciones para la emisión de opiniones de carácter consultivo en materia archivística y de gestión documental para el SIA, que actúa como asesor de la más alta autoridad sobre la planeación y ejecución de la función archivística*.

Que, el numeral 8.6. que son procesos archivísticos del Sistema Institucional de Archivísticos SIA la organización, descripción, valoración, conservación y servicio. Asimismo, en su numeral 8.6.5, literal b) señala que *el proceso archivístico de valoración permite realizar los procedimientos de la transferencia de documentos de valor permanente, así como la eliminación de documentos archivísticos de valor temporal, de acuerdo a los plazos de retención del PCDA; también, en el punto 8.5.6, literal g) que es función del Comité Evaluador de Documentos el evaluar y aprobar las propuestas de eliminación de documentos de las series documentales con valor temporal, en los casos que la entidad pública no cuente con su Programa de Control de Documentos Archivísticos*.

Que, conforme señala el literal a) del punto VIII “Disposición Generales” de la Directiva N° 001-2018-AGN/DAI “Norma para la eliminación de documentos de archivo del sector público” aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 242-2018-AGN/J, y modificada por la Resolución Jefatural N° 121-2022-AGN/JEF, señala que *la eliminación es un procedimiento que consiste en la destrucción de documentos, previa autorización del Archivo General de la Nación y de los Archivos Regionales en el ámbito de su competencia*. Asimismo, señala que los





documentos de archivo que se propone a eliminar son aquellos que tienen valor temporal, en tanto son imprescindibles y sin trascendencia una vez cumplido el fin administrativo, fiscal, contable o legal que los originó.

Que, con Proveído N° 242-2024, el Despacho de Alcaldía, se dirige a la Secretaría General, indicando que se proceda con la elaboración de la Resolución de Alcaldía;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE. -

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, la conformación del Comité Evaluador para la Eliminación de Documentos de Archivo de la Municipalidad Distrital de Socabaya, el cual estará conformado por:

N°	MIEMBROS	CARGO	CONDICIÓN
01	GERENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE	PERMANENTE
02	JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	MIEMBRO	PERMANENTE
03	JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	MIEMBRO	PERMANENTE
04	ENCARGADO DEL ARCHIVO CENTRAL	SECRETARIO TÉCNICO	PERMANENTE

**ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a los miembros del Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Distrital de Socabaya, para las acciones de su competencia.

**ARTICULO CUARTO. - DISPONER**, a la Unidad de Informática la publicación del presente acto resolutivo, en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA  
Abog. John F. J. Delgado Arana  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA  
Soc. Juan Roberto MUÑOZ PINTO  
ALCALDE